

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 26 JUL 2022

Proceso No. 11001400305020210019100

Visto los documentos allegados al presente expediente, se decide:

1. Téngase como demandado a la sociedad COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., en los términos y para los efectos del artículo 68 del C.G.P.

2. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación realizada por la parte demandante, pues solo se limitó a diligenciar la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, faltando la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 ibídem.

3. Ahora bien, si bien ambos demandados dieron contestación a la demanda, no es posible tenerlos por notificados por conducta concluyente al tenor de lo normado por el artículo 301 del Código General del Proceso, ello por cuanto, no manifestaron conocer de manera expresa el auto admisorio de la demandada, y tampoco es posible reconocer personería para actuar a los abogados Luis Humberto Ustáriz González y Nicolás Uribe Lozada, como quiera que ninguno de los poderes tiene presentación personal de conformidad con el artículo 74 de la misma normatividad, ni tampoco fue allegado, en forma de mensaje de datos proveniente del correo inscrito en la Cámara de Comercio donde reciben notificaciones personales la entidades demandadas, de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, vigente para la época.

Así las cosas, deberán las sociedades demandadas, conferir poder en debida forma, o la parte demandante efectuar la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., o la notificación regulada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría compártase el link del proceso, una vez se encuentre conformado el contradictorio.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General  
del Proceso, la providencia anterior se notificó por  
notificación en el Estado No. 47 de hoy  
27 JUL 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.